



**LORCA CLUB FÚTBOL BASE**



**Reglamento de Régimen**  
**Interno**

# REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO



## INDICE:

### TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivos
2. Procedimientos
3. Normas de modificación
4. Alcance y ámbito de aplicación
5. Norma general aplicable

### TITULO II: COMPOSICION Y ESTRUCTURA

#### Capítulo I: Órganos de gobierno

6. Estructura
7. Principios de actuación

#### Capítulo II: Otros órganos unipersonales

8. Director Deportivo

#### Capítulo III: Colaboradores

#### Capítulo IV: Entrenadores y monitores

9. Carácter
10. Derechos de los entrenadores y monitores
11. Deberes de los entrenadores y monitores

#### Capítulo V: Delegado de equipo

#### Capítulo VI: Jugadores y equipos

12. Derechos de los jugadores
13. Deberes y obligaciones de los jugadores

#### Capítulo VII: Personal Auxiliar

14. Carácter
15. Derechos y obligaciones

#### Capítulo VIII: Padres, madres, tutores y familiares

16. Padres, madres, tutores y familiares
17. Consejos a los padres

#### Capítulo IX: Normas específicas

18. Entrenamientos
19. Partidos
20. Selecciones
21. Viajes, desplazamientos y concentraciones
22. Vestuario, y banquillo
23. Vestimenta



## **TITULO III: INSTALACIONES Y MATERIAL**

Capítulo X: Instalaciones deportivas

Capítulo XI: Campo de juego

## **TITULO IV: REGIMEN DISCIPLINARIO**

Capítulo XII: Definición

Capítulo XIII: Infracciones

24. Clasificación

25. Faltas leves

26. Faltas graves

27. Faltas muy graves

Capítulo XIV: Sanciones

28. Por faltas leves

29. Por faltas graves

30. Por faltas muy graves

Capítulo XV: Competencias y procedimiento sancionador

## **TITULO V: DISPOSICIONES FINALES**

# TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES



## 1. Objetivos

El presente Reglamento de Régimen Interior tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Lorca Club Fútbol Base dentro del marco construido por la Legislación Deportiva vigente y con sección plena a lo establecido en sus Estatutos, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen de acuerdo a la **formación integral** del niño o adolescente, mediante la aplicación de un plan que le facilite la adquisición de determinados hábitos, tales como el orden, la generosidad, el compañerismo y la responsabilidad.

Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación, emanada de la misma, sólo tiene como finalidad contribuir a la adecuada formación de la personalidad y valores humanos de todos y cada uno de los integrantes de la misma, a través del deporte que han escogido.

Para llevar a efecto este plan, el Club ha creado una estructura organizativa compuesta por el Director, entrenadores, delegados, y colaboradores que, basándose en el objetivo fundamental anteriormente expuesto y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- a) La formación, tanto técnica y táctica, como del carácter deportivo y humano, de todos los componentes de los equipos a su cargo.
- b) La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías y edades.
- c) La representación del Club ante la Federación Murciana de Fútbol.
- d) Mantener el prestigio deportivo del Club, en cada categoría y competición en las que participe cualquier equipo a su cargo.

## 2. Procedimientos

Dado el elevado número de integrantes del Club, se hace necesaria la implantación de una serie de normas de actuación en forma de Reglamento cuyo cumplimiento, por parte de todos, permita favorecer la formación integral del deportista, y en su consecuencia, alcanzar los objetivos previstos.

Este Reglamento ha sido redactado con la intención de prever la mayor parte de los acontecimientos que se producen cotidianamente, de tal manera que a cada situación le corresponda una actuación apropiada y definida con antelación.

Corresponde al Lorca Club Fútbol Base, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

## 3. Normas de modificación

No obstante, con el transcurso del tiempo y tomando como base las nuevas situaciones que puedan producirse, se deberán introducir las correspondientes variaciones y ampliaciones de las mismas, para lo cual, siempre se tendrán en cuenta las opiniones y experiencias de cualquier componente del Club.

## 4. Alcance y ámbito de aplicación

El contenido de este Reglamento es de obligado seguimiento y cumplimiento por parte de todos los integrantes del Club, a saber:



- Director Deportivo.
- Coordinador Administrativo.
- Coordinadores Técnicos F-11, F-8 y Escuelas.
- Entrenadores Federados y monitores de la Escuela.
- Segundos entrenadores, Delegado de equipo/campo, encargado de material.
- Entrenadores de Porteros.
- Jugadores inscritos en los equipos del Lorca Club de Fútbol Base y su Escuela, desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- Padres, madres o tutores de los jugadores desde el momento de la inscripción del hijo hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sean aplicables.
- Todo el personal auxiliar del Club. ( fisio, encargado de instalación)
- Todas aquellas personas o entidades que, por cualquier motivo y temporalmente, formen parte o representen al Club.

## 5. Norma general aplicable

A todos los efectos, el director, los coordinadores, entrenadores, delegados de equipos y jugadores serán responsables directos de las acciones punibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. El incumplimiento, por parte de las personas relacionadas en el apartado anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento, y especialmente las relativas a:

- El respeto y cumplimiento de las normas y reglamentos de las competiciones.
- La falta de dedicación, esfuerzo o mantenimiento de la condición física necesaria para el desarrollo de la actividad deportiva, personal (alimentación, descanso, etc).
- El respeto de la imagen personal y del Club.

Facultará al Club, a través de su Junta Directiva, para imponer a la persona o personas directamente responsable, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, y en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarles del equipo.

Al solicitar su ingreso en el Club, los jugadores y padres o tutores, y al aceptar el nombramiento el director, coordinadores, entrenadores, delegados de equipo y personal auxiliar están obligados a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

Si cualquier jugador solicita la carta de libertad durante la temporada, el Lorca Club Fútbol Base **no está obligado a devolver cantidad económica alguna.**

## TITULO II. - COMPOSICION Y ESTRUCTURA

### Capítulo I: Órganos de Gobierno

#### 6. Estructura

El Lorca Club Fútbol Base, de conformidad a lo establecido, contará con los siguientes órganos de Gobierno:

- a) Asamblea General.
- b) Presidente.
- c) Junta Directiva y sus respectivos cargos: Vicepresidentes, Tesorero, Secretario y Vocales.



Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la existencia y funciones de otros órganos del Club, como el Director Deportivo en el ámbito de sus competencias.

### **7. Principios de actuación**

Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con el Proyecto previsto en su programa, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos.

Dichos órganos de gobierno, garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los jugadores, entrenadores, delegados, así como a padres y madres o tutores; y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros del Club en la vida del mismo, en su gestión y en su evaluación.

**En el seno de la Junta Directiva, se podrá constituir un Comité de Disciplina al que, corresponderá, por delegación de aquella, la resolución de los expedientes incoados por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave o muy grave. Dicho Comité estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de cinco, siendo una de ellas el Director Deportivo y el resto miembros de la Junta Directiva.**

## **Capítulo II: Otros órganos**

### **8. Director Deportivo**

El Lorca Club Fútbol Base contará con la figura del DIRECTOR DEPORTIVO, persona que se encargará de gestionar directamente todos los asuntos estrictamente deportivos en el ámbito de todas las categorías Federadas y la Escuela.

#### ***Elección del Director Deportivo***

Será elegido o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva, y nombrado por el Presidente.

#### ***Funciones del Director Deportivo***

1. Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de los diferentes equipos del Lorca Club Fútbol Base y de la Escuela, relativas a entrenamientos, horarios, y partidos de competición, tanto oficial como de carácter amistoso.
2. Tiene como objetivo fundamental la gestión, seguimiento y control de los entrenadores, jugadores y equipos en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos.
3. Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad no relacionada con el Club, así como cualquier otra actividad relacionada con el Club y que le sea encomendada.
4. A principio de cada temporada propondrá a la Junta Directiva, los objetivos del Club, que deberán ser ratificados por sus órganos de gobierno.
5. Actúa representando al Club ante la Federación Murciana de Fútbol, equipos contrarios y demás entidades relacionadas directamente.
6. El Director es el enlace entre el Club, jugadores, padres o tutores y, a su vez, el portavoz de éstos.



7. Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores, delegados, colaboradores, jugadores, padres o tutores.
8. Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura en cualquier ámbito de su trabajo, exigidas a cualquier otro componente del Club.
9. El Director está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le sean encomendadas por la Junta Directiva.
10. A comienzo de cada temporada, propondrá a la Junta Directiva, los nombres de los entrenadores del Club y monitores de la Escuela para su aprobación. De la misma manera tendrá atribuciones para cesar de su cargo a cualquier entrenador que no cumpla con las directrices marcadas, o incumpla de manera clara lo indicado en presente Reglamento, previo acuerdo de la Junta Directiva.
11. Durante la temporada, mantendrá reuniones con todos los entrenadores del Lorca Club Fútbol Base y monitores de la Escuela donde les irá marcando las directrices a seguir en cuanto a métodos de entrenamiento, sin perjuicio de los acuerdos a que llegue con los mismos para el desarrollo de su labor, así como los objetivos a conseguir en la misma.
12. La composición de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia del Director Deportivo, con la colaboración de los coordinadores técnicos y entrenadores, que dictaminarán donde se sitúa cada jugador, en función de sus características y nivel de juego.
13. Tendrá la facultad de pasar a los jugadores de un equipo a otro, cuando la situación deportiva así lo aconseje, según necesidades y objetivos, incluso cambiándoles de categoría siempre y cuando no se incumplan ni vulneren los Reglamentos de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia o superiores, y previo diálogo con los entrenadores correspondientes y aviso a los padres de los jugadores afectados.
14. Tendrá plenos poderes sobre jugadores, entrenadores y delegados de todos los equipos del Club, siempre dentro de las normas establecidas en el presente Reglamento.
15. Hacer cumplir el Reglamento de Régimen interno a todos los jugadores, entrenadores y delegados, instándoles a su conocimiento y puesta en práctica.

### **Capítulo III: Coordinadores Técnicos**

Son aquellas personas que asesoran y ayudan de forma habitual, tanto al Director Deportivo como a los entrenadores, en las actividades necesarias.

1. Los coordinadores dependen directamente del Director deportivo del Lorca Club Fútbol Base.
2. La composición de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia del coordinador Técnicos, con la colaboración del Director Deportivo y entrenadores, que dictaminarán donde se sitúa cada jugador, en función de sus características y nivel de juego.
3. Tendrá la facultad de pasar a los jugadores de un equipo a otro, cuando la situación deportiva así lo aconseje, según necesidades y objetivos, incluso cambiándoles de categoría siempre y cuando no se incumplan ni vulneren los Reglamentos de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia o superiores, y previo diálogo con los entrenadores correspondientes y aviso a los padres de los jugadores afectados.
4. Asesoramiento deportivo ( control del programa informático, convocatorias, alineaciones, etc..) a los entrenadores
5. Su cometido, relación directa y asistencia a los padres, en el caso de que no exista entendimiento entre el entrenador y los padres.
6. El coordinador está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento.

## Capítulo IV: Entrenadores y monitores



### 9. Carácter

Los entrenadores y monitores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos.

Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación, y gozan de la absoluta confianza tanto del Director Deportivo, Coordinadores Técnicos como de la Junta Directiva.

**La designación de los entrenadores compete al Director Deportivo, a propuesta de los Coordinadores Técnicos.**

### 10. Derechos de los entrenadores y monitores

Los entrenadores y monitores tendrán los siguientes derechos en el desarrollo de su labor dentro del Club:

1. Ejercerán sus funciones dentro del respeto al presente Reglamento de Régimen Interno, en los equipos de trabajo a que se les destine.
2. Serán informados, por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Club en general, dentro del ámbito de sus competencias, y a ellos en particular.
3. Serán tratados con respeto y corrección por el resto de estamentos e integrantes del Club.
4. Tendrán derecho al uso de todos los medios materiales e instalaciones de que disponga la Escuela, para cumplir los fines de la misma, y con arreglo a las normas que regulen su uso.

### 11. Deberes de los entrenadores y monitores

Todos los entrenadores y monitores del Lorca Club Fútbol Base, en el momento que adquieren el compromiso con el Club, tienen los siguientes deberes:

1. Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de equipos, siguiendo la línea marcada por el Director Deportivo y los Coordinadores Técnicos
2. Utilizar de forma adecuada el Programa Informático (gesdep.net) para el registros de datos deportivos de los diferentes jugadores.
3. Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades o jornadas de formación programadas así como en aquellas que sea debidamente convocado.
4. **Mantener** en el aspecto personal y en el técnico-deportivo **una conducta digna** y respetuosa con los distintos estamentos, con el resto de miembros del Club, **con los árbitros, con los equipos contrarios, con el público en general asistente a los partidos en que participe y en el autobús de desplazamiento a partidos fuera de casa.**
5. Desempeñar con competencia, escrupulosidad y **puntualidad las tareas y actividades encomendadas.**
6. El entrenador está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento.
7. Tienen la obligación de conocer a la perfección el Reglamento de Juego de la Federación Murciana de Fútbol, así como de informar sobre el mismo a los jugadores que entrenan.
8. Participar en cursos de perfeccionamiento y programas de formación tendentes a la mejora permanente.



9. En los **desplazamientos en autobús** a otros campos de fútbol **será el máximo responsable** de los jugadores desde su inicio hasta su recogida, no permitiendo que se ausente ningún jugador al terminar el partido, salvo que firmen los padres o responsables una autorización de desplazamiento fuera del autobús.
10. Se responsabilizarán de la formación, tanto física, técnica, táctica, psicológica y nutrición, como de la del carácter personal y deportivo, de todos los componentes de su equipo, así como mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
11. Procurarán mantener el prestigio deportivo del Lorca Club Fútbol Base y de su Escuela, en cada categoría y competición en las que participe cualquier equipo de su cargo.
12. Siempre que sea necesario, actuarán de enlace entre los padres y el Coordinador Técnico y el Director Deportivo y serán el portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc.
13. Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en los objetivos del Club.
14. Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
15. Mantendrán con los padres un mínimo de 2 reuniones a lo largo de la temporada, donde se expondrá la programación, detalles a considerar, preguntas, etc. con la finalidad de mantener informados periódicamente a los padres de los trabajos realizados por los jugadores y el Club.
16. Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo, siendo responsables del mismo desde su inicio hasta su recogida. Están obligados a colocar y guardar los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, banquillos, balones, accesorios, etc).
17. Mantener el orden y limpieza en el espacio deportivo que ocupe en cada momento, en el nivel de su competencia.
18. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
19. Respetar y cumplir los acuerdos tomados en la Junta Directiva.
20. **Avisar con la suficiente antelación (mínimo 3 días), a los Coordinadores Técnicos cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento, para ser sustituido por otro entrenador o el Coordinador Técnico.**
21. **No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento del Coordinador Técnico y el Director Deportivo.**
22. Aplicar el Régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.
23. Tienen potestad y capacidad para tomar las medidas oportunas, notificándose a la mayor brevedad posible al Coordinador Técnico y al Director Deportivo..
24. Los entrenadores, deberán obligatoriamente, **elaborar al final de temporada un informe deportivo** de sus jugadores a nivel individual, para ello se ayudará del programa informático (gesdep.net).
25. No utilizar el nombre del Lorca Club Fútbol Base, ni otorgarse representación en nombre de la misma, sin permiso directo de la Junta Directiva.

#### **Capítulo V: Delegado de equipo**

Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del Delegado de equipo:

1. Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro. Deberá recibir al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos al vestuario donde se cambien; y estar pendiente de cualquier necesidad antes, durante y después del partido.
2. Colaborar en aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador. Ayudar con el material deportivo, comprobar y hacerse cargo de la 2ª equipación por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.



3. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
4. Informar de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente Reglamento.
5. No utilizar el nombre del Lorca Club Fútbol Base, ni otorgarse representación en nombre de la misma, sin permiso directo de la Junta Directiva.
6. El Delegado del equipo, puede ser uno de los padres de los jugadores de la plantilla o una persona ajena a ésta, miembro o no del Lorca Club Fútbol Base y siempre con el visto bueno del Director Deportivo y los Coordinadores Técnicos.
7. Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder (llamar a la ambulancia, fisioterapeuta, policía, etc).
8. Acudir a las reuniones que se le requieran y ser el portavoz de los demás padres para consultas, resolución de problemas o sugerencias.
9. Junto con el entrenador, mantener el orden y limpieza de los jugadores dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en los desplazamientos.
10. Responsabilizarse de las fichas federativas de los componentes del equipo durante los partidos, así como cualquier documentación que se estime conveniente, como datos de teléfonos, direcciones, etc.
11. Firmar el acta a la finalización de los partidos.
12. Respetar y cumplir los acuerdos tomados por la Junta Directiva.

## Capítulo VI: Jugadores y equipos

### 12. Derechos de los jugadores

El jugador tiene derecho a recibir una formación integral como personas en sociedad, que asegure en pleno derecho su personalidad con la adquisición de normas de respeto, urbanidad, desarrollo armónico de la afectividad, autonomía personal, capacidad de relación con los demás, protección de la salud, etc.

Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.

Todos los jugadores tienen derecho a que su actividad deportiva se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

Todos los jugadores tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte.

Para asegurar este derecho, el Lorca Club Fútbol Base, se compromete a facilitar:

- Un entrenador por cada equipo formado.
- Instalaciones deportivas adecuadas para la práctica del deporte.
- Equipamiento deportivo adecuado a la práctica a efectuar.
- Horarios de entrenamientos sin alteraciones arbitrarias.
- Inscripción y participación de los equipos en las Competiciones Oficiales, salvo excepciones que la Dirección Deportiva estime oportuno.
- La enseñanza de la disciplina deportiva del fútbol.
- La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.

Los jugadores tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club a través de la designación de capitanes en cada uno de los equipos que actuarán de forma individual o podrán convocar

reuniones de jugadores. A tal fin se facilitará la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, que en todo caso se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades del Club..



### **13. Deberes y obligaciones de los jugadores**

Todos los jugadores que formen parte del Lorca Club Fútbol Base, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

1. Asistir obligatoriamente a los entrenamientos programados por el Club y mantener una actitud de comportamiento, disciplina, dedicación, esfuerzo y motivación adecuados para su propio beneficio y el del resto del equipo.
2. Cada jugador tiene la obligación de guardar el aspecto, las formas, respeto y compostura adecuadas, hacia los componentes del Lorca Club Fútbol Base, compañeros de equipo y Club, árbitros, equipos contrarios y público en general asistente a los partidos en que participe, tanto en el interior del terreno como desde el banquillo, o como espectador.
3. El jugador está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como aquellas que se le pudieran indicar en determinadas circunstancias.
4. Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
5. Cuidar el material deportivo y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos. A tal fin deberá comunicar a su entrenador cualquier anomalía sobre los mismos.
6. Se justificarán las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en que no se pueda acudir, debiendo de ser comunicado al entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.

Se consideran motivos justificados:

- Enfermedad.
- Motivos de índole familiar.
- Motivos docentes (asistencia a clases, exámenes, etc.)
- Aquellos otros que, en un determinado momento, se establezcan.

No se consideran motivos justificados:

- La ausencia por práctica de otras actividades deportivas o culturales.
- La asiduidad en las faltas.
- Cualquier motivo no incluido en los anteriores.

De todas formas, el entrenador valorará el esfuerzo complementario del jugador en la asistencia a todos los entrenamientos, pudiendo ser determinante para convocatorias y titularidad en los partidos.

7. **El jugador que no pueda entrenar por estar lesionado o enfermo está obligado, si las circunstancias lo permiten, a presentarse y permanecer durante todo el entrenamiento, salvo prescripción médica en contra.**
8. Durante el desarrollo del entrenamiento, el jugador solo atenderá a las instrucciones y recomendaciones del entrenador o de su ayudante.
9. **Queda terminantemente prohibido a los jugadores y técnicos dirigirse al público y a los árbitros, tanto en los partidos como en los entrenamientos.**



10. Deberán de asistir a todos los partidos y actos a que sean convocados con la antelación determinada por el entrenador, y con la equipación deportiva que le sea facilitada por el Club; siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, el cual los jugadores están **OBLIGADOS** a llevar cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallan.
11. **No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos hacia el árbitro del partido, contrarios o público.**
12. No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario..
13. Respetar la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros del Club, así como la función que desempeñen en la misma.
14. No discriminar a ningún miembro del Club por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social
15. **Los jugadores que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones del entrenador y delegado.**
16. Se recomienda a los jugadores guardar el descanso oportuno la víspera de los partidos así como evitar el consumo de alcohol, tabaco, etc. por respeto a uno mismo y a los compañeros.
17. Respetar y cumplir los acuerdos tomados por la Junta Directiva.

## Capítulo VII: Personal auxiliar

### 14. Carácter

Como responsables de las tareas auxiliares para el desarrollo de la actividad deportiva, los miembros del Personal Auxiliar se integran de pleno derecho en el Lorca Club Fútbol Base.

El Personal Auxiliar dependerá orgánicamente de la Junta Directiva y/o de la/s persona/s que ésta designe, que ordenará/n su actividad de la forma más adecuada a los servicios propios del referido personal.

A efectos de organización de su trabajo, el Personal Auxiliar dependerá directamente del Director Deportivo y los Coordinadores Técnicos, que ordenará su actividad de la forma más adecuada a los servicios propios del referido personal.

### 15. Derechos y obligaciones

1. El Personal Auxiliar tiene derecho al respeto y consideración de todos los componentes del Club y el deber de prestar a estos su asistencia y colaboración.
2. Los miembros del Personal Auxiliar utilizarán ropa deportiva o similar que se reservará para su uso específico y procurarán que su aspecto sea siempre aseado y limpio.

## Capítulo VIII: Padres, madres, tutores y familiares

### 16. Padres, madres, tutores y familiares

Todo jugador que pertenezca al Lorca Club Fútbol Base y sea menor de 18 años, estará representado por su padre, madre o tutor legalmente reconocido.

1. Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
2. Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario en los partidos.



3. Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite.
4. Se responsabilizan de que la documentación solicitada por el Club esté vigente y de entregarla en los plazos estipulados.
5. Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club, en la forma y plazos establecidos.
6. La inscripción de un jugador en el Club, supone el conocimiento y la aceptación por su parte o la de sus representantes legales del presente Reglamento de Régimen Interior.
7. Los padres tendrán derecho en todo momento, a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
8. Cualquier duda, comentario, petición o reclamación deberán comunicarla al entrenador del equipo quien, en caso de no poder solventar la incidencia, la pondrá en conocimiento del Director y los Coordinadores Técnicos.
9. Buscarán medios de patrocinio (rifas, sorteos, venta de lotería, calendarios, etc.) así como colaborar en la organización de los actos deportivos, cuando se estime necesario.
10. Procurarán, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos.
11. Deberán observar en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento exigido a entrenadores y jugadores.
- 12. Tienen prohibido el acceso a los vestuarios.**
13. Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido tiempos muertos y descanso, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que serán competencia exclusiva del entrenador.

#### **17. Consejos a los padres**

1. Si los niños están interesados, animarles a practicar deporte. Si un niño no quiere jugar, no lo fuerces.
2. Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayuda al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar.
3. Enseña a los niños que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, dialogo, responsabilidad, juego limpio.
4. Animar a jugar siempre de acuerdo con las reglas.
5. Nunca ridiculices, ni grites a un niño, por cometer errores o perder un partido. Evitar actitudes que generen estrés o ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazadores, etc.).
6. Recuerda que los niños participan para su propio disfrute, no para el tuyo.
7. Recuerda que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplauda el buen juego, las acciones deportivas, de ambos equipos. No gritar a los jugadores, al entrenador o al árbitro y menos hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.
8. Respeta las decisiones de los árbitros, ellos también contribuyen a la formación de tus hijos.
9. Apoya todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas.
10. Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores. Dan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños la mejor formación, tanto deportiva como personal, merecen tu apoyo; respetando sus decisiones tanto en entrenamientos como en partidos y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.
11. Evita castigar por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y a la Escuela en general, siendo aconsejable el diálogo con el entrenador y/o Director Deportivo.



## Capítulo IX: Normas específicas

### **18. Entrenamientos**

#### **Lugar y Horario**

1. Los días y horas de entrenamiento de cada equipo se designarán, de común acuerdo entre los entrenadores, Coordinador Administrativo, Coordinadores Técnicos y Director Deportivo, a principios de temporada y teniendo en cuenta el número de equipos, el calendario de partidos y la disponibilidad de las instalaciones.
2. Los entrenamientos se realizarán siempre en las instalaciones asignadas por el Club, excepto en situaciones puntuales que motiven su ocupación por otros eventos, o en algunos casos en que el entrenador considere necesario salir de las mismas para realizar ejercicios físicos, previa información al Coordinador Técnico y Director Deportivo.
3. Los entrenamientos se realizarán, por norma, por las tardes y fuera del horario escolar, salvo en caso de días festivos o no lectivos en los que, para mayor comodidad, se podrá modificar el horario, previo acuerdo por parte de los entrenadores, Coordinadores Técnicos y Director.
4. Por principio, se asignará el horario más cercano a la finalización de las clases, a las categorías de menor edad.
5. Los días y horarios de entrenamiento asignados a cada equipo podrán ser modificados, excepcionalmente, por necesidad de los entrenadores o disponibilidad de las instalaciones, avisando con anterioridad a los jugadores afectados.
6. El Director Deportivo podrá cancelar o suspender un entrenamiento si, a su juicio, las condiciones climáticas no son las adecuadas para los jugadores.

### **19. Partidos**

#### **Convocatorias**

1. La fecha y hora de celebración de cada partido, con indicación del lugar, equipo contrario y hora de convocatoria, deberá estar expuesta con suficiente antelación, en los tableros de anuncios de las diferentes sedes.
2. Cada jugador deberá estar presente en el lugar de citación a la hora de convocatoria fijada por su entrenador.
3. El jugador deberá de asistir a todos los partidos y actos a que sean convocados con la antelación determinada por el entrenador.
4. Semanalmente y antes de la preceptiva comunicación a la Federación Murciana de Fútbol, se establecerán los horarios y campos de juego de cada uno de los encuentros, pudiéndose solicitar por parte de los entrenadores algún beneficio o prioridad, siempre que se notifique con una semana de antelación al Director Deportivo, Coordinadores Técnicos y Coordinador Administrativo.

#### **Participación**

1. Durante el desarrollo del partido, incluidos tiempos muertos o descansos, el jugador solo atenderá a las instrucciones y recomendaciones del entrenador o de su ayudante.
2. El jugador deberá observar en los partidos el comportamiento, disciplina, dedicación, esfuerzo y motivación adecuados para contribuir al éxito del equipo.
3. Serán consideradas graves aquellas faltas de corrección, deportividad y disciplina dentro y fuera del terreno de juego, aunque no haya sido objeto de sanción técnica o federativa.



## **20. Selecciones**

1. Cuando un jugador sea convocado para formar parte de cualquier selección federativa, la Federación correspondiente enviará la oportuna comunicación al Director Deportivo, quien lo comunicará al Coordinador Técnico y entrenador del equipo y éste al jugador.
2. Ningún jugador podrá incorporarse a su selección sin la autorización del Director Deportivo y Coordinador Técnico.
3. El Lorca Club Fútbol Base tiene la facultad de poder negar el permiso necesario a un jugador para incorporarse a su selección.
4. Una vez autorizado, el jugador y su entrenador deberán comunicarse los días y horas de entrenamiento, concentración, desplazamientos y partidos a los que vaya siendo convocado.
5. El jugador tiene prohibida la comunicación directa con los seleccionadores correspondientes, fuera del entorno de la propia selección, teniendo obligación de comunicar al Director Deportivo y Coordinador Técnico cualquier notificación directa de su seleccionador.

## **21. Viajes, desplazamientos y concentraciones**

1. La asistencia a este tipo de eventos es obligatoria. Las faltas excepcionales e inevitables (enfermedad, imprevistos, etc.) deberán justificarse y comunicarse al entrenador y Coordinadores Técnicos lo antes posible.
2. En los viajes, desplazamientos y concentraciones se deben respetar unas normas de convivencia para el equipo funcione y la imagen del Club sea la más apropiada.
3. Las salidas y llegadas a los puntos de destino se realizarán colectivamente, según horario y planificación previstos, salvo casos excepcionales que deberán ser comunicados con antelación al entrenador para su autorización.
4. En los desplazamientos en autobús a otros campos de fútbol, no se permitirá que se ausente ningún jugador al terminar el partido, salvo que firmen los padres o responsables una autorización de desplazamiento fuera del autobús.
5. Se debe ser puntual en todas las actividades del equipo: salida de autobús, entrenamientos, reuniones, comidas, etc. La impuntualidad, además de ser una falta de disciplina, es una falta de respeto al resto de la plantilla.
6. No se retrasará la partida de la expedición del equipo por el retraso de uno o varios jugadores. El entrenador, si lo considera oportuno, concederá un tiempo de espera, que no sobrepasará de los 15 minutos, para la llegada de los jugadores retrasados. Si algún jugador llega tarde, el desplazamiento del mismo lo hará por su cuenta, no responsabilizando bajo ningún concepto al entrenador.
7. La adjudicación de las plazas del autobús serán por riguroso orden, a saber, jugadores y entrenador, delegado de equipo, padres/madres y familiares.
8. No se debe perder el interés en las actividades del equipo ni estar pendiente de hacer otra cosa. El jugador/a está sujeto a las normas del Club y no es el momento para atender asuntos personales.
9. A los familiares o amigos que acudan de visita, se les atenderá en el tiempo libre. Deben saber que apenas podrán ver a los jugadores/as, porque tienen obligaciones con el equipo.
10. Los teléfonos móviles, deben estar apagados en los autobuses durante el trayecto hacia el campo de juego o entrenamiento, en el comedor, durante las charlas y los paseos del equipo, y en las habitaciones a partir de la hora de descanso.
11. Debe llevarse la ropa que se disponga para cada actividad del equipo.
12. La plantilla debe entrar y salir junta del comedor, previa la correspondiente autorización del entrenador al capitán del equipo.
13. Los jugadores se ajustarán al menú dispuesto por el entrenador, sin variación alguna, salvo en casos excepcionales autorizados por el mismo.



14. Durante la comida, el comportamiento deberá ser correcto y educado en todo momento.
15. El jugador representa al Club, y el comportamiento en los hoteles debe reflejar la educación de la entidad. Está prohibido consumir bebidas alcohólicas o cualquier otro alimento, sustancia o medicamento no permitido por los responsables del Club, molestar a otros clientes, sustraer pertenencias del hotel o cualquier otro acto de gamberrismo.
16. Queda absolutamente prohibida la presencia de personas no autorizadas, en las habitaciones destinadas a los componentes del equipo.
17. En la habitación se respetará la intimidad y el descanso del compañero/s, debiéndose poner todos de acuerdo para organizar la convivencia lo mejor posible. El volumen de la televisión o aparatos de música debe ser moderado para que no se oigan en los pasillos ni habitaciones contiguas.

## **22. Vestuario, banquillo**

### **Vestuario**

El vestuario, ya sea propio o ajeno, tiene una doble utilización. Por una parte se emplea para que los jugadores se cambien de ropa, antes y después de los entrenamientos y partidos y, por otra, para recibir instrucciones, intercambiar opiniones y solucionar problemas internos relaciones con el equipo constituyendo, por consiguiente, el lugar de mayor intimidad para el jugador.

Por ello y dado que, además el vestuario propio debe ser utilizado por todos los equipos del Club, es necesaria la aplicación de las siguientes normas:

1. El vestuario, ya sea propio o ajeno, queda destinado para uso exclusivo de jugadores y técnicos.
2. Cada jugador deberá mantener las instalaciones del mismo limpias, ordenadas, cuidando de que al salir queden las luces apagadas, el material en su sitio y las puertas cerradas, debiendo quedar éstos siempre en las condiciones que a uno le hubiera gustado encontrarlos.
3. Cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos del vestuario, como bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su uso posterior.
4. La actitud del jugador dentro del vestuario, propio o ajeno debe ser correcta en todo momento, sin producir deterioros o altercados de ningún tipo. Queda prohibido fumar, jugar con o sin balón, esconderse, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes, etc.
5. Es obligación de cada jugador responsabilizarse de su equipamiento y ropa personal, evitando el desorden y extravíos.
6. El incumplimiento de cualquiera de las dos normas anteriores, será considerado como falta y se comunicará al Director Deportivo, Coordinadores Técnicos y a la Junta Directiva.
7. Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas y lavabos, para que todos puedan beneficiarse de la misma.

### **El banquillo**

Por estar situado en el terreno de juego, sus integrantes quedan sujetos al Reglamento de Juego de la Federación Murciana de Fútbol, no obstante:

1. Queda prohibida la presencia en el banquillo de cualquier persona ajena al desarrollo del partido que se esté jugando en ese momento,
2. Cada jugador tiene la obligación de guardar las formas y compostura adecuadas, teniendo en cuenta que está representando al Club.

3. El incumplimiento de la norma anterior será considerado como falta y se comunicará al Director Deportivo, Coordinador Técnico y a la Junta Directiva del Club.



### **23. Vestimenta**

#### ***Equipamiento***

1. Los jugadores y técnicos quedan obligados a utilizar en concentraciones, desplazamientos, entrenamientos, partidos y, en general, cualquier actividad que el Club considere oficial, los uniformes y material deportivo oficiales del Club.
2. Queda rigurosamente prohibido el uso de material o vestuario distinto al del Club, así como llevar la camiseta por fuera del pantalón y/o las medias bajadas durante los partidos.
3. Las zapatillas de juego serán elegidas por decisión personal de cada jugador, siguiendo los consejos de su entrenador.

#### ***Conservación del equipamiento***

1. A lo largo de la temporada, cada jugador es responsable del cuidado y conservación de la totalidad de su equipamiento, debiendo mantenerle limpio y sin dibujos.
2. Se recomienda identificar exteriormente la bolsa deportiva, para su rápida localización en vestuarios y banquillos.

## **TITULO III.- INSTALACIONES Y MATERIAL**

Se respetarán las normas y pautas orientativas de la convivencia y uso de los recursos materiales.

El Club, además de las personas que constituyen el mismo, está conformado por el conjunto de bienes (edificios, instalaciones, material deportivo, etc.) que le han sido confiados para el desarrollo de sus tareas por parte del Ayuntamiento, entidades, así como de los que se haya ido dotando el mismo.

La gestión de estos bienes corresponde al Lorca Club Fútbol Base y todos los integrantes del mismo tienen el deber de respetar y conservar este patrimonio procurando su máximo aprovechamiento.

Toda utilización de los mismos no prevista en este Reglamento de Régimen Interno debe de ser aprobada por el Ayuntamiento/ Lorca Club Fútbol Base y estar en coherencia con los objetivos. El Lorca Club Fútbol Base, en la medida de sus posibilidades, será receptiva a la solicitud externa de locales, para el desarrollo de actividades deportivas y formativas.

### **Capítulo X: Instalaciones deportivas**

En ellas tienen lugar los entrenamientos y partidos de los diferentes equipos y escuela que conforman el Lorca Club Fútbol Base y su utilización se acomodará a las siguientes determinaciones:

1. Cada equipo tiene asignado su horario para utilizarlas. En los entrenamientos es obligatoria la puntualidad tanto en los comienzos como en la finalización, de manera que se puedan coordinar los horarios de los diferentes equipos y escuela que conforman al Lorca Club Fútbol Base.
2. El Director Deportivo conjuntamente con los entrenadores y el coordinador de actividades varias, serán los responsables de coordinar la buena utilización y conservación de las mismas, conforme a las indicaciones establecidas en el Capítulo IX de Normas específicas del presente Reglamento.



3. Siempre que haya algún equipo en cualquiera de las instalaciones, deberá estar el entrenador encargado de tal grupo.
4. Las actividades deportivas comenzarán puntualmente y finalizarán con la antelación suficiente para dar margen a los deportistas tanto para que el material utilizado quede en su sitio, como para ducharse y vestirse con rapidez y orden.

### **Capítulo XI: Campo de juego**

El uso y disfrute del terreno de juego será regido por las actuaciones de buena conducta que se garantizarán con la presencia del entrenador de cada equipo.

1. Se prohíbe escupir, comer chicle y pipas en el terreno de juego.
2. Las porterías de fútbol 8 serán abiertas y cerradas, puestas o quitadas, por los jugadores y entrenadores conjuntamente.
3. Se prohíbe terminantemente colgarse de cualquier portería.
4. El césped artificial debe protegerse no tirando de los filamentos de césped y no arrancando el caucho que sirve de base.

## **TITULO IV.- REGIMEN DISCIPLINARIO**

### **Capítulo XII: Definición**

Se establece el presente Régimen Disciplinario con el ánimo de preservar el buen nombre del Lorca Club Fútbol Base y conseguir un funcionamiento de éste acorde con lo que su nombre representa.

El presente Régimen Disciplinario, será de aplicación a todos los componentes del Lorca Club Fútbol Base: Director Deportivo, Coordinadores Técnicos, Coordinador Administrativo, colaboradores, entrenadores, delegados de equipo, jugadores, personal auxiliar y padres/madres o tutores.

Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las modalidades deportivas que se encuentren practicando.

El ejercicio de sus derechos por parte de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros del Club.

Los miembros de la Junta Directiva, el Director Deportivo y técnicos en general, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias previstas en esta normativa, mediante el contacto y la colaboración constante.

Sin perjuicio de acciones posteriores, los técnicos están facultados para adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolo antes de actuar y en todos los casos al Director Deportivo.

### **Capítulo XIII: Infracciones**

#### **24. Clasificación**

Las faltas podrán ser:

- Leves

- Graves
- Muy graves



## 25. Faltas leves

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas leves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) 3 faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y/o partidos.
- c) La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- d) La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- e) La falta de respeto, tanto por parte de jugadores como de entrenadores, delegados y padres, a sus compañeros, entrenadores de otros equipos, que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con otros jugadores, árbitros, etc.
- f) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- g) El deterioro no grave, y causado intencionadamente, de las dependencias del Club, del material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros del Club o de otros clubes.
- h) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Lorca Club Fútbol Base.

## 26. Faltas graves

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas graves:

- a) Las faltas injustificadas **reiteradas** de asistencia, por parte de jugadores y entrenadores, a entrenamientos y partidos.
- b) La reiterada y continuada falta de respeto con compañeros o entrenador, por parte de los jugadores, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad.
- c) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los miembros del Lorca Club Fútbol Base y otros en deterioro de la imagen del Club.
- d) La agresión física o verbal grave entre miembros del Lorca Club Fútbol Base o de otros Clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- e) Causar por uso indebido daños graves en los objetos y dependencias del Club o en las pertenencias de los demás miembros del Club o de otros clubes.
- f) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Lorca Club Fútbol Base
- g) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva

## 27. Faltas muy graves

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas muy graves:



- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Lorca Club Fútbol Base u otros en deterioro de la imagen del Club.
- b) Por faltas de asistencia injustificadas durante un período continuado de un mes, por parte de jugadores y entrenadores, a entrenamientos y partidos.
- c) La agresión física o verbal muy grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc., por parte de cualquier miembro del Club.
- d) La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

#### **Capítulo XIV: Sanciones**

Por la comisión de las faltas enumeradas anteriormente, se impondrán por parte del Comité de Disciplina al Lorca Club Fútbol Base y la Escuela, las siguientes sanciones.

##### **28. Por faltas leves**

Por faltas de carácter leve se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a. Amonestación privada.
- b. Amonestación escrita, de la que conservará constancia el Director Deportivo y Coordinador Técnico y que será comunicada a los padres.
- c. Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación de la falta cometida.
- d. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Club.
- e. Suspensión de la práctica deportiva por un período de tiempo no superior a 15 días.

##### **29. Por faltas graves**

Como en el caso anterior, y atendiendo a las circunstancias de cada caso, se podrán imponer alguna de las siguientes sanciones:

- a. Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente, Coordinador Técnico y del Director Deportivo, al Comité de Disciplina sobre dicha actitud.
- b. Suspensión del derecho de la práctica deportiva por un período de tiempo no superior a un mes.

##### **30. Por faltas muy graves**

- a. Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o al mejor desarrollo de las actividades del Club. Estas tareas deberán realizarse por un período que no podrá exceder de seis meses.
- b. Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un período entre 30 días y una temporada deportiva.

Estudiado el caso por el Comité de Disciplina, y previa apertura del correspondiente expediente informativo, se expondrá a la Asamblea General para ratificar o no la expulsión durante la temporada deportiva.

La Junta Directiva del Lorca Club Fútbol Base, podrá acordar la readmisión del jugador, previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.

## Capítulo XV: Competencias y procedimiento sancionador



Para proceder a poner en práctica el presente Reglamento de Régimen Interno, la Junta Directiva del Lorca Club Fútbol Base creará el Comité de Disciplina que, como se ha citado en el capítulo I de órganos de gobierno, en el punto de principios de actuación de este Reglamento, estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de cinco, siendo una de ellas el Director Deportivo y el resto, miembros de la Junta Directiva, pudiendo, en el caso de que el Presidente así lo decidiera, formar parte de este Comité una persona ajena al Club y de reconocido prestigio en asuntos disciplinarios.

El Director Deportivo y el Coordinador Técnico correspondiente por delegación de la Junta Directiva, serán los encargados de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como LEVES, dando para ello cuenta a la Junta Directiva y al Comité de Disciplina, quien se reunirá urgentemente a este efecto para ratificar, en su caso, lo acordado por el Director Deportivo y Coordinador Técnico.

En el caso de faltas GRAVES y MUY GRAVES, el Comité de Disciplina designará entre sus miembros a un instructor que abra expediente; formulará pliego de cargos al infractor; dará audiencia a éste, a sus padres o representantes legales; al entrenador, Coordinador Técnico y al Director Deportivo, y a cuantas personas a su juicio puedan aportar datos de interés; elevando informe sobre dicho expediente al Comité de Disciplina.

En los casos que sean precisas medidas correctoras con urgencia y, en función a la publicidad y notoriedad del acto, podrá actuar directamente el Comité de Disciplina, sin que se requieran comprobaciones en la fase de instrucción; previo informe escrito del Director Deportivo y Coordinador Técnico y con audiencia del interesado y sus padres o técnicos. La sanción se comunicará por escrito a la familia.

Para todo lo expuesto anteriormente, se tendrá en cuenta:

- 1) La instrucción del expediente deberá de acordarse en el menor plazo posible, y en todo caso no superar los diez días desde que se tuviera conocimiento de la falta. Las faltas graves y muy graves prescribirán transcurridos tres meses.
- 2) Posteriormente, se dará audiencia al infractor, y si es menor de edad, a sus padres, tutores o representantes legales, comunicando las faltas imputadas y la propuesta de sanción acordada por escrito.
- 3) El plazo de instrucción del expediente, no deberá de exceder de diez días hábiles.
- 4) Cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del Club, el Instructor podrá proponer al Comité de Disciplina, la adopción de medidas provisionales, entre ellas la suspensión temporal del derecho de asistencia al Club, cuando el expediente se haya incoado por conductas que pudieran constituir faltas graves.
- 5) La Junta Directiva, a propuesta del Comité de Disciplina, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.
- 6) En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que procedan, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del infractor.
- 7) La resolución total del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del mismo.
- 8) Las faltas GRAVES y MUY GRAVES, prescribirán a los tres meses.

- 9) Las sanciones impuestas podrán ser recurridas por los interesados ante la Junta Directiva, siempre por escrito y en el plazo de cinco días a partir de la comunicación de la sanción y, contra el acuerdo de ésta cabrá recurso ante la Asamblea General, que resolverá sobre las mismas en la primera reunión que celebre, tanto ordinaria como extraordinaria.



## TITULO V.- DISPOSICIONES FINALES

### Disposición final primera: Entrada en vigor

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor una vez aprobado por la Junta Directiva del Lorca Club Fútbol Base. Deberá ser ratificado en Asamblea General.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Reglamento de Régimen Interno ha sido aprobado por la Asamblea General del Lorca Club Fútbol Base el día diecisiete de Junio de dos mil trece.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Sánchez Carrasco.

Fdo.: Francisco Javier Jiménez Millán.